

XI Reunión de Antropología del Mercosur - 2015

Montevideo, Uruguay.

GT 36. Diálogos transversales sobre etnicidad: Categorías sociales, datos oficiales, territorios y políticas de reconocimiento.

Coordinadores:

Thais Tartalha Lombardi Candidata a Postdoctora en el Instituto de Políticas Públicas y Relaciones Internacionales (IPPRI) de la Universidad Estadual de São Paulo (UNESP) en Brasil. Doctora en Demografía y Magíster en Antropología Social, Universidade Estadual de Campinas (Brasil). Correo electrónico: thaistnl@ippri.unesp.br.

Raúl Ortiz Contreras Docente de la Universidad Mayor y de la UMC (Chile), y Candidato a Doctor en Antropología Social en la Universidade Estadual de Campinas (Brasil). Correo electrónico: raulortiz1@gmail.com.

Ponente: José María Bompadre (UNC/ICA)

Título de la ponencia:

**“Racialización y etnicización en los procesos de comunalización
“comechingón” en espacios urbanos y rurales de Córdoba, Argentina”**

Resumen

En la provincia de Córdoba (Argentina), los procesos contemporáneos de comunalización de miembros que se reconocen como “comechingón/comechingones”, han generado nuevos campos de interlocución y la consecuente reconfiguración de una economía política de producción de diversidad sociocultural, en el marco de un contexto “oficial” de extinción de la etnicidad por parte del Estado provincial y distintos sectores académicos.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las prácticas contemporáneas de comunalización “comechingón” en Córdoba, su interpelación a los discursos de desmarcación étnica y la recreación/resignificación de subjetividades colectivas que anclan en matrices esencialistas de etnicidad, configuradas en coyunturas (témpero-espaciales) de larga duración, promoviendo agendas y agencias múltiples de aboriginalidad.

La propuesta triangula aspectos teóricos, epistémicos y metodológicos, que permiten enmarcar diferentes discursos y prácticas sobre la producción de sujetos alterizados y territorializados dentro de procesos hegemónicos, a la vez que la recuperación del trabajo etnográfico donde se materializan las diferentes etnificaciones sobre lo “comechingón”.

Palabras claves: comunalización “comechingón” – extinción – territorialización - etnificación

“Racialización y etnicización en los procesos de comunalización “comechingón” en espacios urbanos y rurales de Córdoba, Argentina”

José María Bompadre¹

El reconocimiento de la preexistencia étnica en la reforma constitucional de 1994 y la sanción de la Ley Nacional 24.071 que pone en vigencia el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), implicaron procesos de reterritorialización de diferentes grupos indígenas en Argentina, y la visibilización de varios de ellos declarados por el Estado y la Academia como extintos.²

La obtención de personerías jurídicas que otorga el Estado nacional favorece que las comunidades tengan acceso a programas nacionales vinculados a salud, territorio y educación –entre otros-. No obstante, aseverar mecánicamente que su demanda concreta persigue estrictamente la obtención de beneficios, implicaría el

¹ Antropólogo. Profesor Adjunto a Cargo de Etnografía de Grupos Indígenas en la Licenciatura en Antropología, Universidad Nacional de Córdoba. Email: jomabom@yahoo.com.ar

² Uno de los casos de etnogénesis más estudiados es el de los huarpes, en Cuyo. Al respecto ver Escolar (2007).

riesgo de caer en una explicación instrumental de tal proceso, cuando no en argumentaciones vaciadas de historicidad. Como afirman De la Cadena y Starn (2009:195), la indigeneidad “exige que se la reconozca como un campo relacional de gobernanza, subjetividades y conocimientos”, triangulación que nos debe involucrar en el desentrañamiento, “construcción y reconstrucción de sus estructuras de poder e imaginación”.

El presente trabajo tiene como objetivos analizar las prácticas contemporáneas de comunalización “comechingón” en Córdoba, su interpelación a los discursos de desmarcación étnica y la recreación/resignificación de subjetividades colectivas que anclan en matrices esencialistas de etnicidad, configuradas en coyunturas (témpro-espaciales) de larga duración, promoviendo agendas y agencias múltiples de aboriginalidad.

Breve historia de la desmarcación étnica en Córdoba (Argentina).

Comprender las políticas indigenistas en la larga duración, implica establecer consideraciones en relación a las operaciones particulares y distintivas en que se formalizan las formaciones nacionales y provinciales de alteridad (Briones, 2005; Segato, 2007).

La desmarcación étnica provincial se llevó a cabo desde finales del período colonial (Bompadre: 2013, 2014), especialmente en lo referido a las políticas de tierras. La definición del territorio provincial, implicó tanto la desarticulación de los “pueblos de indios” como de la expansión sobre las llamadas “zonas de frontera” con los pueblos indígenas de Chaco y Pampa Patagonia, encontrando agenda en la Legislatura cordobesa hacia 1830³ y 1837⁴.

Uno de los hechos más significativos lo observamos en la sanción -en marzo de 1837- de la ley “Facultando al Poder Ejecutivo para vender los territorios de los antiguos pueblos de Indios” de “Quilino, San Antonio de Nonsacate, San

³ Ley acordando algunos privilegios a los pobladores de la frontera 1/9/1830 y 23/12/1830. *Compilación de Leyes, Decretos, Acuerdos de la Excma. Cámara de Justicia y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba desde 1810 á 1870*. Tomo 1. Imprenta del Estado. 1870. Pp. 56 y 70. La norma fue sancionada por la legislatura unitaria que respondía al gobernador José María Paz.

⁴ Expropiación de tierras sobre la frontera del Chaco fechada el 9 de febrero de 1837. En *Compilación de Leyes... op. cit.*, p. 98.

Marcos, Pichana, Cosquin y Toma” (art. 1), arguyendo “necesidades del Erario Público” y resaltando que:

“desaparecieron ha tanto tiempo, y no han quedado en ellos sino muy pocos descendientes de los indígenas, llenándose este vacío de un enjambre de ladrones y malvados”⁵

Según Romano (2002:54) la implementación de la ley “no se tradujo en resultados concretos ni inmediatos” por los problemas legales que suscitó la medida que obligó al gobierno a crear por ley un “Tribunal especial para los asuntos que versen sobre tierras”⁶. En igual sentido, Boixadós (2000:92) afirma que la desarticulación de las “Comunidades Indígenas” de la provincia “no se materializaron sino en los años ’80, cuando un poder político, liberal y consolidado, logró rebatir los títulos coloniales”.

No obstante, esta acción administrativa revela la naturaleza sociológica de la desmarcación territorial, y así como entendemos que “todo procedimiento burocrático transcurre a lo largo del tiempo, implicando una sucesión de actos interconectados y complementarios” (Pacheco de Oliveira, 2006:31) a la hora de definir el territorio indígena, igual proceso puede considerarse, si realizamos una etnografía de las prácticas estatales de disolución de los “pueblos de indios”, no sólo ya en el sentido geográfico del término, sino también –y por sobre todo- de las relaciones sociales nuevas, devenidas de la privatización de la tierra y la subsunción de las comunidades a la progresiva conformación del mercado de trabajo cordobés.

Los dispositivos etnogubernamentales de etnicización

Si bien reconocemos un incipiente proceso de institucionalización de comunidades durante la década de 1990 (Bompadre, 2011, 2013, 2015), observamos que la década pasada registra un aumento considerable en las demandas de las personerías jurídicas bajo la autoadscripción como “comunidad comechingón”.

⁵ En *Compilación de Leyes... op. cit., p. 99*. La ley fue sancionada por la legislatura federal y bajo el gobierno de Manuel López, alineado a la política federal de Juan Manuel de Rosas.

⁶ *Compilación de leyes.. Op. Cit. P. 103*.

Siguiendo a Frites (2011:62), observamos que el procedimiento para el registro en el ReNaCl⁷ y los requisitos para la solicitud de las personerías jurídicas son los siguientes:

- 1) Breve historia de la comunidad de que se trate.
- 2) Censo de las familias que la integran.
- 3) Acta de formalización, aprobación de Estatuto y designación de autoridades.
- 4) Nómina de autoridades con indicación del período de mandato.
- 5) Nota al Presidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) pidiendo que registre la comunidad y se le expida la pertinente Resolución.

En este sentido, el registro opera como un dispositivo publicitario (Frites, 2011:76) que marca la existencia de la comunidad, definiendo quiénes son sus autoridades y miembros y qué formas de organización se dan sus integrantes. En el marco de las facultades concurrentes entre el Estado nacional y las provincias, se habilita la posibilidad de que se creen registros en estas últimas jurisdicciones, articulando la administración de la etnicidad en varios planos.

De esta manera, las personerías jurídicas han promovido nuevas formas de tutelaje a partir de un proceso administrativo (Pacheco de Oliveira, 2006:20) que utiliza instrumentos y saberes que, lejos de producir conocimiento, define los medios y recursos con que cuenta la agencia indigenista⁸.

La formalización de dispositivos burocráticos y -entre ellos- la inscripción de comunidades en un registro nacional, la podemos entender como sostienen varios autores en tanto constituyen “tecnologías de poder” (Scott, 1998; Caplan y Torpey, 2001; Wogan, 2004). La agencia indigenista, a través de políticas específicas, recrea modelos de gestión de la etnicidad desde prácticas sedimentadas, donde los cambios en relación a nuevas lógicas de reconocimiento, aún cuando aparentemente son focalizadas o definidas “para” determinados colectivos, no deberían explicarse por fuera de otras, de carácter general.

⁷ La Resolución del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) N° 4811/96, establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCl).

⁸ En 2006 se creó la Dirección de Pueblos Originarios y Recursos Naturales dentro de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y en 2010 el INAI estableció el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (Re.N.O.P.I), debido a la creciente aparición de organizaciones indígenas desde o por fuera del dispositivo “comunidad”.

Entendemos que los mecanismos que instituye el Estado nacional, a partir de la inscripción de personerías jurídicas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI), de la elección de representantes para integrar el Consejo de Participación Indígena (CPI)⁹ por pueblo y la definición estatutaria hacia adentro de la comunidad, configuran los territorios de la comunalización, visibilizando procesos y sujetos, a la vez que marcando temporalidades y espacialidades. Esta configuración, por su carácter histórico, define renovadamente los lugares desde donde es posible identificarse, marcando contextos particulares de incorporación social asimétrica a la nacionalidad y provincialidad, lugares distribuidos a través de maquinarias estratificadoras, diferenciadoras y territorializadoras (Grossberg, 1993; 1996).¹⁰

Este proceso se constituye como de promoción de una *etnicidad inducida*, en el sentido que define arbitrariamente el tiempo y el lugar desde donde es posible estar vivos . La categoría *etnicidad inducida* que proponemos, se entiende como un proceso complejo, que lejos de estar viciado de un determinismo estatal (o sea, se es sólo lo que el nivel del Estado considerado quiere que los “otros” sean), puede ser contestado. No obstante, al enmarcarla en una política hegemónica de largo alcance (y por ende histórica), la inducción promueve efectos performativos, que inscriben en el espacio público un sinnúmero de significados y sentidos legitimados y siempre renovados de marcaciones de alteridad, pero también en los “contratos de subjetividad cívica” (Briones, 2015:38).

Estas marcaciones insinúan los caminos posibles por donde y desde donde marcarse, yuxtaposición contingente que moldea las reapropiaciones de los destinatarios de la etnicidad a través de disposiciones selectivas, cuya materialidad discursiva recrea diferentes versiones sobre los sentidos de la indigeneidad. Si como afirman De la Cadena y Starn (2009:205), “convertirse en

⁹ El CPI integra el INAI y fue creado en 2004, en cumplimiento con lo dispuesto por la ley 23302/86. Lo integran dos miembros por pueblo y por provincia con un mandato de tres años, elegidos en asambleas comunitarias

¹⁰ Estas maquinarias –siguiendo a Briones (2005:18-19)- se constituyen articuladamente como “organizaciones activas de poder” y productoras de sistemas de pertenencia e identificación. “*Las maquinarias estratificadoras* dan acceso a cierto tipo de experiencias y de conocimiento del mundo y del sí mismo –produciendo subjetividad como valor universal pero desigualmente distribuido-, *las maquinarias diferenciadoras* se vinculan a regímenes de verdad responsables de la producción de sistemas de categorización social centralmente ligados a tropos de pertenencia selectivamente etnizados, racializados o desmarcados- (...) y *las maquinarias territorializadoras* resultan de regímenes de poder o jurisdicción que emplazan o ubican sistemas de circulación entre *lugares* o puntos temporarios de pertenencia y orientación efectivamente identificados para y por los sujetos individuales y colectivos”.

indígena es siempre no más que una *posibilidad* negociada en los campos políticos de la cultura y la historia”¹¹, las identificaciones relacionales dinámicas entre lo indígena y no indígena adquieren una potencialidad que desbordan lo prescripto, recreando los repertorios de clasificación dentro de los límites de posibilidad.

Si las políticas indigenistas inducen hegemonícamente los caminos posibles por donde transitar, el activismo indígena les disputa otros, tan contingentes e históricos y desprovistos de cualquier lectura naturalista que despolitice el análisis sobre sus objetivos.¹²

De la comunalización contemporánea

Si bien algunas prácticas comunalizadoras se inscriben bajo los mecanismos de etnicidad inducida que señalamos precedentemente, especialmente en aquellas comunidades que han solicitado personería jurídica y deben darse un nombre, un estatuto, autoridades y censar a sus miembros/familias integrantes, confluyen otros factores endógenos que resultan significativos mencionar.

Podemos ver que las identificaciones de aboriginalidad anclan y se recrean en hechos históricos y representaciones sedimentadas en la larga duración, entendidos como dispositivos políticos que fundan las marcaciones contemporáneas: descendencia de un linaje de curacas, títulos de propiedad comunitaria, conocimiento de prácticas de sanación “comechingón”, relación “especial” con la naturaleza desde su cosmovisión. En ellos se distinguen variadas apropiaciones distintas y distintivas de la comechingonidad, las que se articulan en marcadores culturales asociados a arquetipos raciales, religiosos, patrimoniales y espirituales.

A su vez, la inscripción de algunas de estas prácticas en el espacio público, recrean campos de interlocución con diferentes actores sociales indígenas y no indígenas. A la par del acompañamiento manifiesto de migrantes originarios residentes en la provincia, podemos reconocer la adhesión manifiesta de

¹¹ El subrayado pertenece a los autores.

¹² Jean y John Comaroff sostienen que la hegemonía esta delineada por un campo cultural específico, cuyos “signos y prácticas materiales” dan por sentado que son “la forma natural, universal y verdadera del ser social”, o sea, un orden hegemonico naturalizado que “habiendo creado un mundo tangible en su imagen, no parece ser ideológico en absoluto” (1992:28-29).

algunas instituciones (universidades, institutos de formación docente, medios de comunicación, clubes y entidades barriales) que coadyuvan a visibilizar la comunalización, facilitando espacios para la realización de charlas, fiestas, ciclos de cine o la celebración de rituales. En algunos casos, algunos intendentes comunales aparecen como los facilitadores de recursos para propiciar estos eventos.¹³

Al momento de la redacción de este trabajo podemos reconocer ocho comunidades del Pueblo Nación Comechingón registradas en el ReNaCI y once restantes que han solicitado la inscripción o bien han averiguado al respecto.¹⁴ Las mismas se localizan en ocho departamentos provinciales: Capital, Punilla, Ischilín, Minas, General San Martín, Río Cuarto, Calamuchita y Cruz del Eje.¹⁵

La habitación de los territorios por parte de las comunidades no implica considerar que se reduce a la ubicación signada por la gubernamentalidad. La ausencia de un relevamiento territorial habilitado por la ley 26.160 marca un estado de indefinición que instaura una disonancia entre el alcance legal y las representaciones territoriales de los comunalizados.

¹³ Una fiesta que suele contar con adhesiones múltiples es la Algarrobeada, que lleva adelante la comunidad Toco-Toco de Cruz del Eje. En la realizada a finales de enero de 2015, pudimos constatar la provisión de recursos varios por parte del municipio, el gobierno provincial y el nacional, así también como de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba. En la organización del Ciclo de Cine de Pueblos Indígenas, llevado a cabo en el mes de octubre de 2014, reconocemos la participación de las comunidades Toco-Toco, Tulián, Arabela, Nueve Lunas, Lic-sin, La Toma y Quisquisacate Curaca Lino Acevedo, junto a la Universidad Nacional de Córdoba e intendentes comunales, quienes facilitaron salas o clubes para la proyección. Otro ejemplo a considerar, lo constituye la habilitación de una oficina de difusión para la comunidad Ramón Cabral, por parte del intendente comunal de Del Campillo.

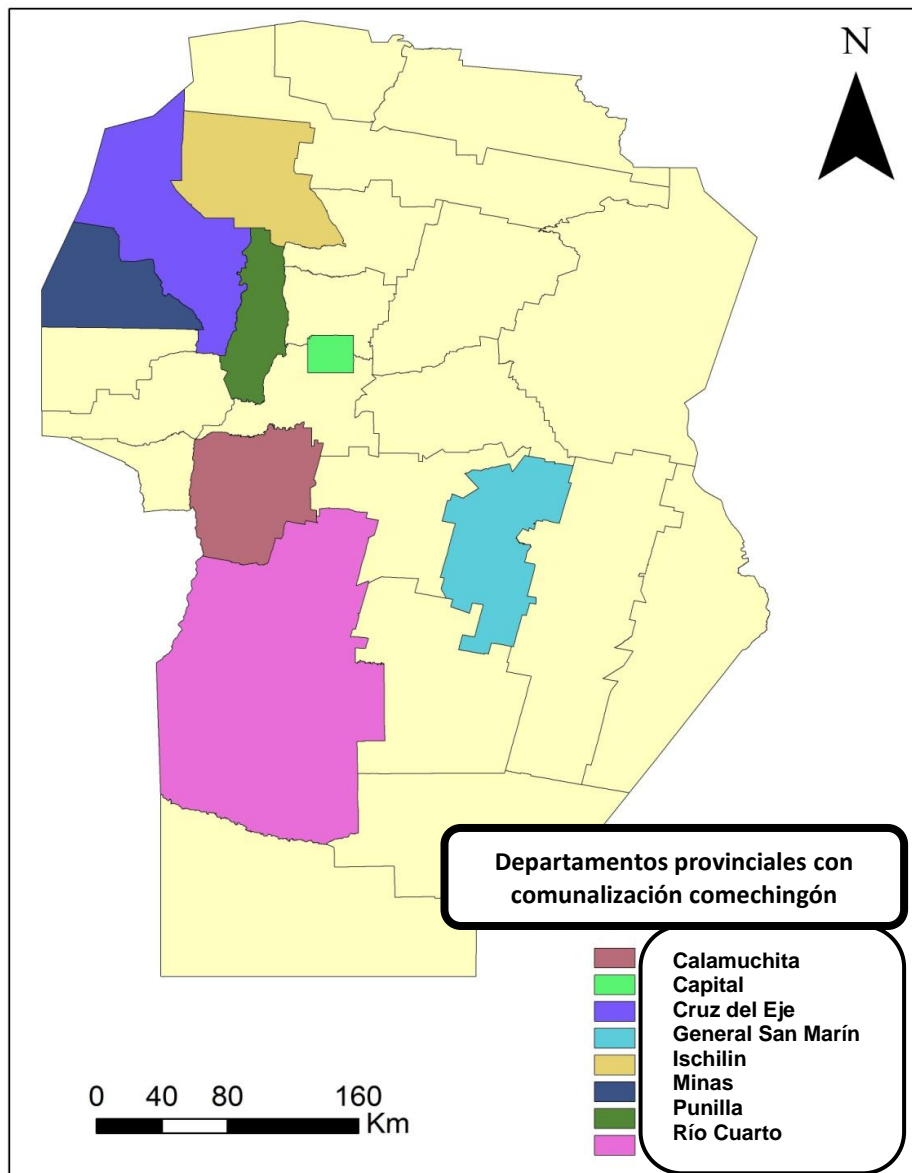
¹⁴ Las comunidades Arabela, Huaira Pacha, Huaira Huasi y Nueve Lunas se encuentran en proceso de registro, mientras que Lic Sin, Suquía San, Kata Kuna, Mel Meli Melián, Suquía San, Yam Harú y Ochonga si bien solicitaron información a un miembro del CPI, no ingresaron ante el INAI la documentación correspondiente.

¹⁵ La Comunidad ranquel Ramón Cabral de Del Campillo (Departamento General Roca) obtuvo recientemente su personería jurídica y en San José de La Dormida (Departamento Tulumba) registramos un proceso de comunalización de autoadscritos como sanavirón.

Comunidades del Pueblo Nación Comechingón de la Provincia de Córdoba		
Registradas en el ReNaCI		
Nombre	Departamento	Localidad
PUEBLO DE LA TOMA	Capital	Córdoba
QUISQUISACATE, CURACA LINO ACEVEDO	Capital	Córdoba
TACU KUNTUR	Cruz del Eje	San Marcos Sierras
TICAS	Minas – Punilla	San Carlos Minas. Biolet Massé
TULIAN	Cruz del Eje	San Marcos Sierras
CTALAMOCHITA	Gral. San Martín	Villa Nueva/Villa María
MACAT HENEN	Cruz del Eje	La Higuera
HIJOS DEL SOL COMECHINGÓN	Punilla	San Esteban
No registradas en el ReNaCI		
Nombre	Departamento	Localidad
ARABELA	Punilla	San Esteban, Dolores.
HUAIRA PACHA	Punilla	Carlos Paz
KATA KUNA	Río Cuarto	Río Cuarto
YAM HARÚ	Calamuchita	Villa Gral. Belgrano
TOCO TOCO	Cruz del Eje	Cruz del Eje
MEL MELI MELIAN	Cruz del Eje	Cruz del Eje
NUEVE LUNAS	Punilla	San Esteban
OCHONGA	Punilla	La Cumbre
HUAIRA HUASI	Ischilín	Paraje La Loma
SUQUÍA SAN	Capital	Córdoba
LIC SIN	Río Cuarto	Berrotarán – Cerro San Lorenzo

Elaboración propia en base a información del INAI y de nuestro registro de campo.

En este sentido, el otorgamiento de personerías jurídicas se ha operado sin un relevamiento territorial previo el que conmina a reducir el reconocimiento a conjuntos de familias domiciliadas en ciudades, pueblos o parajes. Esta situación ha provocado que lo que algunos comuneros denominan como “territorio ancestral” exceda los espacios delimitados por el Estado, el que lo define a partir de representaciones occidentales de propiedad privada y ante la ausencia de una ley nacional que reconozca la propiedad comunitaria.



Elaboración propia con información del registro de campo

En estas coordenadas entramos los procesos de desmarcación étnica y territorial llevadas a cabo por el estado cordobés durante el siglo XIX, a la vez que nos permiten mapear la emergencia, a partir de las narrativas de los sujetos contemporáneos de la comunalización, cuyas “memorias de expropiación” (Del Río, 2005) interpelan los discursos estatales del “crisol de razas”, pero también la “falta de reconocimiento” de los grupos indígenas por parte del estado cordobés, en el presente.

En las entrevistas a miembros comechingón de diferentes puntos del territorio provincial, aparecen ciertos denominadores común cuando los mismos significan sus adscripciones positivas de pertenencia étnica. En la mayoría de los casos, los interrogados reconocen antepasados –vivos y/o muertos-, y su relación con curacas reconocidos otrora por el Estado, o bien, por los miembros de la “comunidad”. No obstante, en recientes comunalizaciones, pudimos constatar adscripciones donde la pertenencia se configura a partir de la localidad, de la ligazón a un territorio donde vivían los “abuelos”, quienes siempre afirmaban que “eran indios”.

La inexistencia de indígenas en Córdoba en el relato de la gubernamentalidad, operan como un “discurso negacionista”¹⁶ (Lenton, 2014), que nos remite a inscribirlo en relación a la noción de *excepcionalidad normalizante*, la que permite identificar prácticas varias en y desde las políticas estatales de sometimiento de pueblos indígenas por parte del Estado (Perez, 2013)¹⁷. En este sentido, la excepcionalidad está significada por la ausencia de marcadores y marcaciones contemporáneos de aboriginalidad, tanto en el discurso estatal como en las producciones historiográficas actuales. La ausencia explicita un vacío –supuesto- de inviabilidad, cuya indeterminación se define por el carácter performativo de la afirmación y la taxativa inviabilidad de presencia “real” de indígenas, los que fueron sacrificados y localizados en una matriz de extinción, dentro de las políticas de territorialización de soberanía durante el siglo XIX.

Memorias y linajes

¿Cómo explicar –entonces- la estructuración de linajes en el proceso de comunalización? La revisión sobre los usos de las terminologías de parentesco

¹⁶ El negacionismo “es un cuerpo heterogéneo de discursos que no reconoce los hechos sucedidos más allá –y a pesar de- la verificación de los mismos (...) Su objetivo entonces es claramente político en tanto apunta a las relaciones sociales que se instalan en torno o a consecuencia de la aceptación o no de determinada interpretación de la historia, y en las cuales incidieron los trabajos de la memoria” (Lenton, 2014:35)

¹⁷ Esta categoría es recuperada de la propuesta de Agamben (1998) y utilizada para explicar las políticas de sometimiento en Pampa Patagonia. Su carácter histórico remite a explicitar la relación Estado y pueblos indígenas como “hegemónicamente determinada” (Cañuqueo, Kropff y Perez, 2014) y en clave de opuestos, normalizando un estatus diferenciado de legalidad por fuera de los cánones de ciudadanía esperada.

en los estudios clásicos, se inicia en los años '70 y '80 (Lévi-Strauss, 1982; Schneider, 1972), significando que los grupos no siempre se rigen por normas establecidas culturalmente por la filiación o descendencia. Las agencias indígenas de constitución de alianzas, deviene de procesos políticos, sociales y económicos históricamente situados, por lo que las tecnologías reproductivas (Strathern, 1992) no pueden explicarse escindidas de esos dominios.

En este sentido, las narrativas genealógicas nos permiten orientarnos a comprender más los sentidos de pertenencia étnica como comechingón, a partir de historias que se hacen comunes en las memorias de los sujetos, que a recomponer redes a partir de los encadenamientos filiatorios. A los linajes de larga duración, claramente definidos por la descendencia de un curaca, se superponen narrativas difusas que, a la vez que se diluyen en la retrospectiva de la consanguinidad, se esencializan en los sentidos de pertenencia en el presente.

La activación de la etnicidad comechingón en la coyuntura actual, implica una actualización permanente de los sentidos del pasado, a la vez que una renovación permanente de significados donde el “vivir como”, cobra el sentido de impugnación a los diferentes discursos de la extinción, pero también, como interpelación al hiato constitutivo entre la “igualdad proclamada” y la “desigualdad vivida” (Briones y Ramos, 2010)

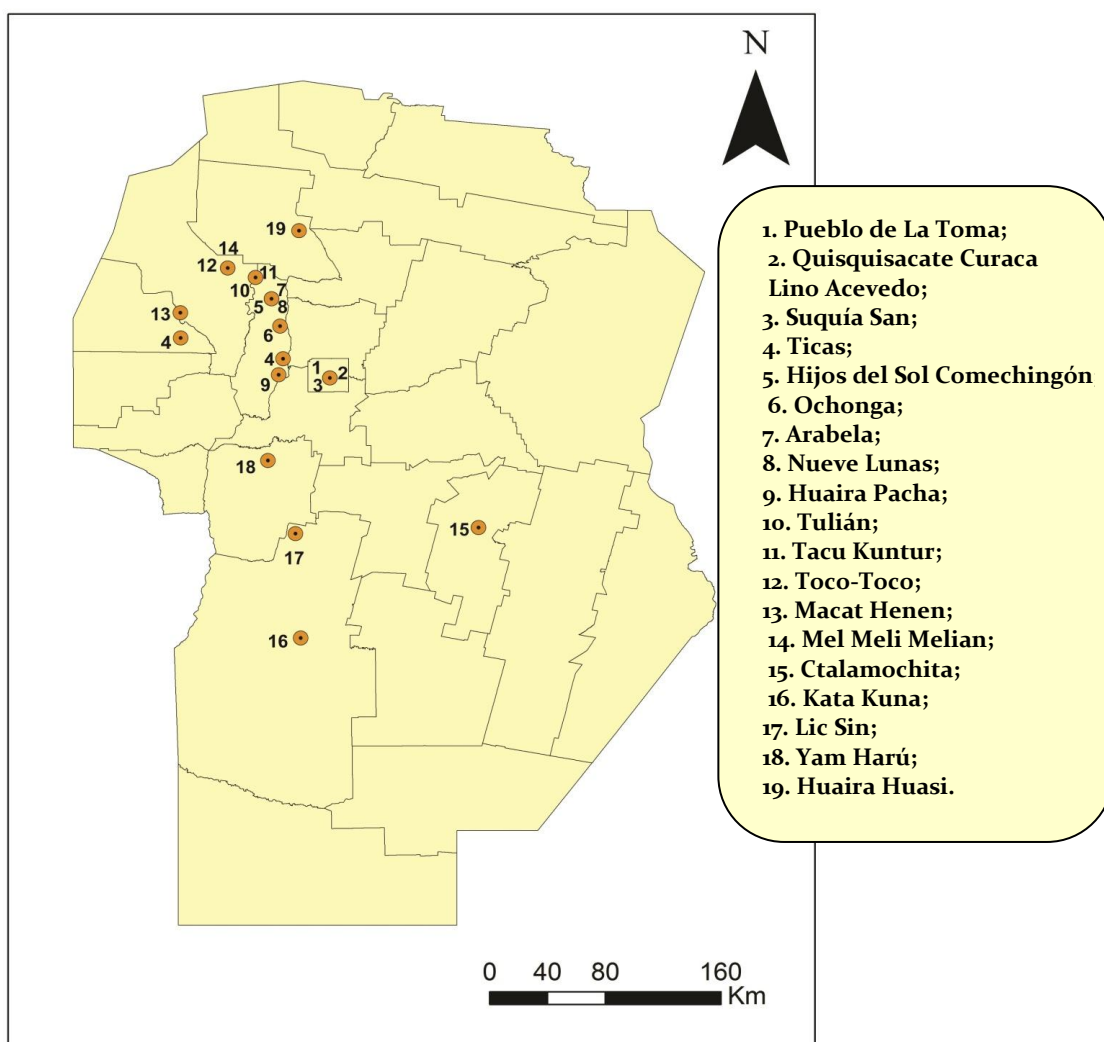
La idea de comunalización cobra entonces diferentes matices. A un relato común sobre la desmarcación étnica de los comechingones, que ancla material y discursivamente en el siglo XIX¹⁸, se configuran sentidos de pertenencia renovados, atravesados por los alcances alterizadores de las agencias estatales. El proceso burocrático que promueve el INAI a la hora de reconocer una comunidad, opera como un procedimiento de legitimación, muchas veces impugnados por los pueblos indígenas. La inscripción de la personería jurídica, se intermedia por el cumplimiento de “recaudos” oficialmente instituidos que define una “geografía estatal de inclusión/exclusión” (Briones, 2005) y “permite materializar a la vez que marcar las territorialidades indígenas, resultando

¹⁸ Los miembros de la Comunidad de La Toma y Tulián poseen los títulos como “pueblos de indios” desde la época colonial, mientras que otras comunidades significan su pertenencia a partir de “siempre estuvimos aquí”.

prescriptivas de las formas de validación de los sentidos de pertenencia, cuando no para pensar en los intentos de control del diseño de una nueva genealogía para la Nación y la reubicación de la etnicidad en una temporalidad ‘cómoda’” (Bompadre, 2011).

Siguiendo estos mecanismos de validación, podemos constatar a través de nuestro trabajo de campo la constitución de comunidades cuyas adscripciones remiten a una territorialidad ancestral preexistente a la de su extinción durante el siglo XIX.¹⁹ Este relevamiento nos muestra la existencia de 19 comunidades comechingón, de las cuales 8 se encuentran registradas en el INAI, mientras que las restantes, han solicitado la inscripción de sus personerías jurídicas. A estas debemos sumar la comunidad ranquel Ramón Cabral localizada en Del Campillo, Departamento General Roca, y los procesos de comunalización de dos comunidades sanavirón.

¹⁹ Reconocemos también en esta coyuntura, la existencia de colectivos de otras partes del país o de países vecinos, que se reconocen como originarios o como afrodescendientes. Sus agendas no son consideradas en este trabajo.



Elaboración propia en base a información del INAI y del registro de campo

Estas articulaciones identitarias en espacios “in between” (Babha, 2002), crean nuevos campos de interlocución, que atraviesan las marcaciones de aboriginalidad provincial y nacional, a la vez que significan nuevas agendas que advierten la vulnerabilidad sobre la posesión y tenencia de la tierra en el territorio provincial. Aún cuando no podemos afirmar la constitución de “una agencia de la restitución” territorial como existe en otras provincias, la comunalización inscribe nuevos caminos en la trama de las disputas, no sólo apoyando la derogación de la ley de desmonte y el desalojo cotidiano de familias campesinas, sino también, la conminación al gobierno provincial para

que aplique la Ley 26.160, que dirima viejos pleitos sobre los territorios que se demandan como “ancestrales”.

La etnicización a la vez que puede ser explicada a partir de la incorporación asimétrica de diferentes grupos en los procesos de producción de alteridades históricas nacionales y provinciales, requiere también de explicaciones específicas acerca de las formas diferentes en que se experimentan las membresías comunitarias.

En el proceso de comunalización contemporáneo cordobés no todas las comunidades aluden a un pasado de pertenencia igualmente experiencial. Como venimos sosteniendo, mientras algunas comunidades recuperan el pasado de desestructuración acaecido a finales del siglo XIX, otras recomponen su historicidad bajo la tutela de relatos generacionales autoadscriptivos desde el que “saben” que siempre fueron “indios”.

Al enmarcar estos procesos en condiciones hegemónicas e históricas concretas, pretendemos enfatizar que los sujetos comunalizados se apropian y se han apropiado de dispositivos culturales producidos bajo esas condiciones, a través de subjetividades y prácticas discursivas que se van constituyendo como propias en el sentido común. En esta línea, la desindianización en pos de un nuevo constitutivo étnico nacional y provincial creó las condiciones para que las autoidentificaciones quedaran forzadas a reinscribirse bajo estándares culturales oficiales y naturalizados, que se apuntan en categorizaciones científicas y políticas proveídas por una teoría occidental de la diferencia cultural (Briones, 1998).

La “emergencia indígena” en la provincia de Córdoba interpela profundamente las versiones hegemónicas de construcción de la provincialidad provenientes de la estatalidad y de algunos sectores académicos, quienes niegan la posibilidad histórica de auto-reconocimiento diferenciado de etnicidad. En esta línea, la revitalización es política (Mouffe, 2000), en el sentido de que moviliza y organiza a colectivos capaces de inscribir disputas a y desde las formas hegemónicas en que se constituyen los relatos y prácticas sobre el “nosotros”.

En esta complejidad se entretrejen procesos dispares de selección y jerarquización de nociones y prácticas que anclan dinámicamente en nociones patrimonializadas de cultura y política. A la vez que tensionan los escenarios del estigma construido en la larga duración, inscriben repertorios particulares no sólo para (re)pensarlos en el marco de explicaciones devenidas de otros contextos etnográficos, sino también por la especificidad que conlleva la comunalización, en tanto locus dinámico proponente de otras formas de concebir la praxis de esa cultura y esa política.

Conclusiones

La inscripción pública de la emergencia étnica de grupos considerados desaparecidos o extintos como hemos sostenido, ha actualizado debates en torno a la autenticidad de estos nuevos sujetos. Este fenómeno no es exclusivo de Córdoba e incluso de nuestro país, sino que puede mapearse en otros territorios transnacionales.

Importa considerar para el caso que estudiamos, que los estándares hegemónicos utilizados para conminar a validarse como “verdaderos” transcurren por los caminos del reconocimiento de diacríticos objetivos de identidad que se suponen perdidos en el trascurso histórico de mestización biológica y cultural. La marcación hegemónica a través de parámetros precisos de validación y reconocimiento de la condición de aboriginalidad, a la vez que establece caminos posibles para la elaboración estratégica de esencias, aparece como momentos de saturación identitaria y matriz de recursos para disputar sentidos nuevos que se inscriben en una historia de desposesión, desigualdad y olvido.

El fetiche sobre la certificación de existencia que formalizan los registros de personerías jurídicas, a la vez que actúan bajo una sobredeterminación de lo enunciado recrea efectos performativos en las subjetividades, que deriva en continuos realineamientos intra-étnicos y en organizaciones varias (des)alineadas en los niveles anidados de la estatalidad.

La visibilización del proceso de comunalización comechingón en áreas rurales y urbanas de la provincia de Córdoba, permite mapear un repertorio de confrontación que se significa en modalidades diferenciales de disputas materiales y simbólicas.

A la vez que se pugna por la instalación de una agenda que atienda a la urgencia de una definición de las problemáticas territoriales, la “comechingonidad” se inscribe en procesos de larga duración que anclan tanto en la colonia, como en los procesos de desmarcación étnica y territorial (provincial y nacional) del siglo XIX.

La preterización de la aboriginalidad llevada a cabo por las agencias alterizadoras y agentes académicos, se impugna diferencialmente en los discursos –muchas veces- esencializados sobre lo comechingón, creando un fértil campo de interlocución para investigar sobre las formas siempre renovadas que intentan explicar el “estar juntos”.

El reconocimiento de prácticas culturales ancestrales que se esgrimen desde los discursos de la autoadscripción y sus formas de “custodia”, habilita disputas en el campo de la etnicidad, aún cuando el Estado nacional asigna una etnicidad disponible (Segato, 2007) como “comechingón”. Estas disputas se rearticulan a su vez constituyendo una pan-etnicidad a la hora del reclamo frente a las autoridades provinciales, especialmente en lo que respecta a la aplicabilidad de las leyes vigente, y en especial las referidas a la regularización territorial y la restitución de restos de miembros de pueblos indígenas.

Atentos entonces por no esencializar estos procesos, identificamos los campos de interlocución que se recrean en el marco de la emergencia, diferenciando las agendas en disputa, a la vez que advirtiendo sobre los reparos metodológicos acerca de definir agencia, en el sentido político de una práctica sostenida e institucionalizada en el tiempo, cuyo sedimento opera como piso y causa ganada, desde donde negociar. Las velocidades dispares en que transcurre la configuración de la comechingoneidad, se materializa en las formas varias y recreadas de formalización de esencias, que sólo encuentran carácter objetivo cuando se las establece en el campo de disputas

con lo no comechingón, y especialmente con los sujetos sacrificadores de la comechingoneidad

Fuentes

Compilación de Leyes, Decretos, Acuerdos de la Excma. Cámara de Justicia y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba desde 1810 á 1870. Tomo 1. Imprenta del Estado. 1870.

Bibliografía

AGAMBEN, Giorgio (1998). *Homo Sacer: Sovereign power and bare Life*. Stanford. Stanford University Press.

BABHA, Homi (2002). *El lugar de la cultura*. Buenos Aires. Manantial.

BOIXADÓS, María Cristina (2000). *Las tramas de una ciudad, Córdoba entre 1870 y 1895. Élite urbanizadora, infraestructura, poblamiento*. Córdoba. Ferreyra Editorial.

BOMPADRE, José María. “(Des)Memorias de la Docta. Marcaciones de alteridad indígena en contextos locales de comunalización: el caso del Pueblo de La Toma”. *XIII Jornadas Interescuelas/Departamento de Historia*. San Fernando del Valle de Catamarca, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2011.

----- “Procesos de comunalización contemporánea de pueblos originarios en contextos urbanos y rurales de la provincia de Córdoba”. Ponencia en XRam, llevada a cabo en Córdoba entre el 10 y 13 de julio de 2013.

----- (2015). “Pueblos originarios de Córdoba: de la preterización a la constitución de sujetos históricos con derechos”. *Observatorio de Derechos Humanos*. Universidad Nacional de Córdoba. En prensa.

BRIONES, Claudia (1998). *La Alteridad del ‘Cuarto Mundo’. Una deconstrucción antropológica de la diferencia*. Buenos Aires. Ediciones del Sol.

----- (2005). “Formaciones de alteridad: contextos globales, procesos nacionales y provinciales”. En *Cartografías argentinas: políticas indígenas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires. Antropofagia. Pp. 11-44.

----- (2015). "Políticas indigenistas en Argentina: entre la hegemonía liberal de los años noventa y la "nacional y popular" de la última década". *Antípoda* N° 21. Bogotá. Pp. 21-48.

BRIONES, C. y RAMOS, A. (2010). "Replanteos teóricos sobre las acciones indígenas de reivindicación y protesta: aprendizajes desde las prácticas de reclamo y organización mapuche-tehuelche en Chubut". En GORDILLO, G. y HIRSCH, S. (comps.). *Movilizaciones indígenas e identidades en disputa en la Argentina*. Buenos Aires. La Crujía. Pp. 39-78.

CAÑUQUEO, L., KROPFF, L. y PEREZ, P. (2014). "Apuntes etnográficos para la discusión sobre la confrontación como marco hegemónico para pensar la relación entre indígenas y estado". Ponencia en el XI Congreso Argentino de Antropología Social. Rosario.

CAPLAN, Jane y TORPEY, John (2001) (eds.). *Documenting Individual Identity: The Development of State Practices in the Modern World*. Princeton. Princeton University Press.

COMAROFF, Jean y COMAROFF, John (1992). *Ethnography and the Historical Imagination*. Boulder. Westview.

DE LA CADENA, M. y STARN O. "Indigeneidad: problemáticas, experiencias y agendas en el nuevo milenio". *Tabula Rasa*. Bogotá - Colombia, No.10: 191-223, enero-junio 2009.

DELRÍO, Walter (2005). *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia, (1872-1943)*. Bernal. Universidad Nacional de Quilmes.

ESCOLAR, Diego (2007). *Los dones étnicos de la Nación. Identidades huarpe y modos de producción de soberanía en Argentina*. Buenos Aires. Prometeo.

FRITES, Eulogio (2011). *El derecho de los pueblos indígenas*. Buenos Aires. PNUD.

GROSSBERG, Lawrence (1993). "Cultural Studies/New Words". En MCCARTHY, C. y CRICHLAW, W. (eds.). *Race, Identity and Representation in Education*. New York. Routledge.

----- [1996] (2003). "Identidad y estudios culturales: ¿no hay nada más que eso? En Hall Stuart y Du Gay Paul (eds.), *Cuestiones de Identidad*, Buenos Aires: Amorrortu. Pp. 148-180.

LENTON, Diana (2014). "Apuntes en torno a los desafíos que derivan de la aplicación del concepto de genocidio en la historia de las relaciones entre el Estado Argentino y los pueblos originarios". En LANATA, J. L. (comp.). *Prácticas Genocidas y Violencia Estatal en Perspectiva Disciplinar*. San Carlos de Bariloche. IIDyPCa-CONICET. Pp. 32-51.

LÉVI-STRAUSS, Claude (1982). *Palabra dada*. Madrid. Espasa-Calpe.

MOUFFE, Chantall (2000). *On the Political*. New York. Routledge.

PACHECO DE OLIVEIRA, João (2006). *Hacia una antropología del indigenismo. Estudios críticos sobre los procesos de dominación y las perspectivas políticas actuales de los indígenas en Brasil*. Río de Janeiro. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.

PEREZ, Pilar (2013). "Modos históricos de construcción de una excepcionalidad normalizante en los márgenes del estado argentino". En *Identidades*, Dossier Primer Encuentro Patagónico de Teoría Política, pp. 115-121

ROMANO, Silvia (2002). *Economía, sociedad y poder en Córdoba. Primera mitad del siglo XX*. Córdoba. Ferreyra Editor.

SCHNEIDER, D. (1972). "Whast Is Kinship All About". Reining P. (ed) *Kinship Studies in the Morgan Centennial Year*. Washington, DC. Anthropological Society of Washington, 32-63.

SCOTT, James (1998). *Seeing Like a State*. New Haven. Yale University Press.

SEGATO, Rita (2007). *La nación y sus otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de las políticas de identidad*. Buenos Aires. Prometeo.

STRATHERN, M. (1992). *After Nature: English Kinship in the Late Twentieth Century*. Cambridge. Cambridge University Press.

WOGAN, Peter (2004). *Magical Writing in Salasaca: Literary an Power in Highland Ecuador*. Boulder. Westview.